



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 – Año de las Energías Renovables"

LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

VISTO: El expediente N° 00-04325/2017, del registro de ésta Casa de Altos Estudios; caratulado: "Vilte, Carlos Hugo (Lic.), E/ Resoluciones para su tratamiento y convalidación, y la Resolución Rectoral N° 321/2017", y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Sr. Secretario General de esta Universidad, Lic. Carlos Hugo Vilte, elevó para conocimiento y convalidación de este Cuerpo, la Resolución Rectoral N° 321/2017 por la cual se autoriza "ad referéndum" del Consejo Superior, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a realizar el acto de Colación de Grado previsto, con carácter de extraordinario, para el día viernes 28 de abril de 2017, destinada a los graduados de la Carrera de Medicina.

Que, en relación a ello, desde la Secretaría de Asuntos Académicos de esta Universidad, se indicó que los graduados de la carrera mencionada, representan la cantidad de Ciento Treinta (130), y los mismos precisan su Diploma y Certificado Analítico a la brevedad, dado a que tales documentos constituyen un requisito excluyente para rendir sus Residencias Médicas.

Que, cabe destacar que las fechas establecidas por Resolución CS N° 417/16 del Calendario Académico de la UNLaR, para los actos de colación de grado, de carácter ordinario, es facultad del Sr. Rector, por atribuciones conferidas por Resolución Rectoral N° 404/03 del "Otorgamiento de Títulos de Pregrado o Grado Universitario", y convalidada por Ordenanza CS N° 237/03, autorizar con posterior conocimiento al Consejo Superior, actos de colación de carácter excepcional.

Que, en virtud de ello, y puesto el asunto a consideración, este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 2017, previa evaluación de los antecedentes, resolvió por unanimidad, convalidar la Resolución Rectoral N° 321/2017 por la cual se autorizó "ad referéndum" del Consejo Superior, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a realizar el acto de Colación de Grado previsto, con carácter de extraordinario, para el día viernes, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 1509

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación y Deportes
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"2017 - Año de las Energías Renovables"
LA RIOJA, 31 de mayo de 2017.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR, la Resolución Rectoral N° 321/2017 por la cual se autorizó "ad referéndum" del Consejo Superior, a la Secretaría de Asuntos Académicos, a realizar el acto de Colación de Grado previsto, con carácter de extraordinario, para el día viernes, conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Ab. Mirta M. Vilte
Secretaria Relatora Técnica
Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 509

Lic. Fabián Alejandro Calderón
Presidente
Consejo Superior